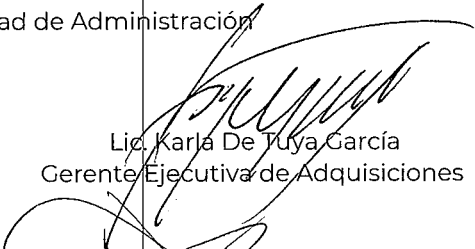





VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de elaboración de la versión pública:	15 de abril de 2024.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2024.
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número DAGA/099/2022 para la prestación de los Servicios de Ciberseguridad. Se eliminan los siguientes datos personales: <ul style="list-style-type: none">❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.
Fundamento legal:	Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre y firma del titular del área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre y firma de quien clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/099/2022

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/099/2022**, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “**SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD**” EN LO SUSCESIVO “**EL SERVICIO**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO “**BANOBRAS**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. VALERIA GIORDANO TURRUBIARTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- La Dirección de Seguridad de la Información solicitó con número de oficio DSI/102000/142/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito por el Director de Seguridad de la Información, la contratación a través del procedimiento por Licitación Pública Nacional de carácter Electrónico, para “**EL SERVICIO**”.
- El día 17 de noviembre de 2022, se adjudicó el procedimiento por Licitación Pública Nacional de carácter Electrónico número LA-006G1C001-E157-2022 a “**EL PROVEEDOR**” tendiente a “**EL SERVICIO**”.
- Con fecha 02 de diciembre de 2022, “**Las Partes**” celebraron el contrato **DAGA/099/2022**, para la contratación de “**EL SERVICIO**”.
- La Dirección de Seguridad de la Información, con fecha 18 de enero de 2024 mediante oficio con número DSI/102000/010/2024, solicita que se lleve a cabo el Primer Convenio modificatorio, que tiene por objeto, ampliar el monto máximo del contrato por la cantidad de \$5,398,206.00 (Cinco millones trescientos noventa y ocho mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), así como la vigencia hasta el 17 de mayo de 2024.
- La Dirección de Seguridad de la Información, con fecha 21 de marzo de 2024 mediante oficio con número DSI/102000/041/2024, solicita que se lleve a cabo el Segundo Convenio modificatorio, que tiene por objeto modificar la Clausula Segunda “Monto y Precio del Contrato” del Primer Convenio Modificatorio al contrato de mérito.

DECLARACIONES:

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

- I. “**BANOBRAS**” declara que:
- I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**BANOBRAS**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, la MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/099/2022

ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Conforme lo dispuesto en las "**POBALINES**", suscribe el presente instrumento el MAESTRO HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA, con R.F.C. [REDACTED] quien será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, así como del primer y segundo convenio modificatorio, quien podrá ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**", para los efectos de "**EL CONTRATO**" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 Conforme a lo dispuesto por las "**POBALINES**", suscribe el presente instrumento la LICENCIADA KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° BNO670315CD0**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio Modificatorio.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1 Se constituyó conforme a las leyes mexicanas como sociedad anónima de capital variable bajo la denominación TIC DEFENSE SA DE CV , tal y como se acredita con la escritura pública número 61,804 (sesenta y un mil ochocientos cuatro), libro 1,801 (mil ochocientos uno), de fecha 29 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el número único de documento 20180000372900A8.
- II.2 La C. VALERIA GIORDANO TURRUBIARTE, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 21,934 (veintiún mil novecientos treinta y cuatro), libro 405 (cuatrocientos cinco), de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 de la Ciudad de México.
- II.3 La C. VALERIA GIORDANO TURRUBIARTE, apoderada legal, se identifica con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/099/2022

II.6 Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Seneca 134 piso 3, Colonia Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**” y el “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**” que no han sido modificadas por el presente segundo convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO:**

DICE:

[...]

*“**BANOBRAS**” amplía el monto mínimo por una cantidad de \$2,159,282.40 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) , más la cantidad de \$345,485.18 (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto mínimo total de \$2,504,757.58 (Dos millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 58/100) y, un monto máximo de \$5,398,206.00 (Cinco millones trescientos noventa y ocho mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$863,712.96 (Ochocientos sesenta y tres mil setecientos doce pesos 96/100), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$6,261,919.00 (Seis millones doscientos sesenta y un mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).*

[...]

DEBE DECIR:

[...]

*“**BANOBRAS**” amplía el monto mínimo por una cantidad de \$2,159,282.40 (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) , más la cantidad de \$345,485.18 (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto mínimo total de \$2,504,757.58 (Dos millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 58/100) y, un monto máximo de \$5,398,206.00 (Cinco millones trescientos noventa y ocho mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$863,712.96 (Ochocientos sesenta y tres mil*





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/099/2022

setecientos doce pesos 96/100), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$6,261,918.96 (Seis millones doscientos sesenta y un mil novecientos dieciocho pesos 96/100 M.N.).

[...]

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la CLAUSULA SEGUNDA en este “Segundo Convenio Modificatorio”, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” y el “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “BANOBRAS”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.	TDE171130E30

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





Cadena original:

41bb60ccb71b5f97d5be1ecd7ee151b267ef59c61e634b8172bf93fd0f7c5c2f09d8ba6028b20a2

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/04/2024 13:19

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

cc3L/1FHLnQ1ZoCi v9DpNidxU1/iWt //YZDNLDmEAQPa0JUysBpYfbsFwCr4512MSceGvdo8sPpAzVVpVg0UqmkoZK0xe9X50q4Hy3aOg2eGX+boKACEvzmd2ddU7EymYC/7xW+3yXoHQ/npe0bEgGqtWRUFgd8ncziqxWKH61Z560Z/ugMESPaz93w+9CPn8sybMONhmw26sNLaI+W+sPE7XftFVAzFncdDSYwD21haGqHbo6e0a5ohgBM1NDQgQ4Ege5B08A1KduRVYIC5tfeCf1nmZk jQyJemxZtmWmx521wUCsQcNvByvbfTYtmRBxU2xyZ134hWAsbr3A==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/04/2024 13:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Zt1tmObJ9wptwHtUJX9qajlx2RfSDKfp++ph9Pmt3EfmYYUXB91/Abp7axKR8ysBWB+apwody7YMHtdkVx1ADppyNu2SQI/qFJ8SRTAlcNUe6jMtLakHFzoSsiU+OABpZgR2f3RhxDIR6Y73jds312u19kUIo9MnzooZ+1XYOnw8YNpidvvsBHAspa5vJD/kvgFwEes06M4SYsVdw9rYhib400uqcU18vUds8YHByr9jqV+p8bevfricQMmwGvQ46mR2vfPmLRZQEYj5t8eYu3/pG+thXNwiMa2t5mqHpsHBoEm1ATV11A1B23+wZtfnCs882vepPn72MCJPsPvg==

Firmante: HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/04/2024 14:04

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





qwwPedQpUztC7LNa8iDS+fNgJtAUfJcvhh2zI5IqtEwzpe1NJ44vzVEx9woYEtMB0pa0ySNUgZ9Eerlva20q0im8aBdATWdp2SsD7XWT775C6N1PaJ9obKtJcEv8W2htJjr1/QeOecguPmy2C6PSLFBfi3y3hJI
9XvgOPoQ+Zr00NNE4/A8Iyyd7efC6b1JQlvNkFGAtOH03J1gpHj+5iUwy1rj9+q5UGy3MFwx1fyANKTnzdbCVzkJbx4QVVgyo9mVEk9OM2mQ743GA0Jeh3Gs2OzyW4To9BrBr0UuAdaRlbNzruIfuxUm9U32RtQ
sHLD7unwXakb462DWF3uQ==

Firmante: TIC DEFENSE SA DE CV
RFC: TDE171130E30

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/04/2024 14:06

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
FRK12Bn9w7UkRNICy11LsGpVQME60oHrF6es+ZCjN8kVilqJSCyWtGIGxxFwqxd02Cx7gsuInoQdDM7nLjPC/ApsJP7AzDilnYdKKp+u06AVAy5/PUv1XgQuVgSw1GlkZapUEo07hIdk3+yQNm/wsoc0A39KCbJ
cusHfK7GFgSrJtQggIttVbcccDda1TNU0A2jmx5B2g8Lkv7XTuSelLcZYOW8IjrwL/E9aLD8eERmG89BuH5qQfY1TbUaANf1lHuc9vi/IaAATXbkPgA7zGKRsrh/myYYMMj/dWVd4QH6/9ChpYBR3vg6QsLR+HQX
C3tw6zqw7N6CxUZ3DGtKvw==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.

